



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 085/2016

México, D.F., a 28 de mayo de 2016.

**CDHDF RECONOCE AVANCES POR INCORPORACIÓN DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DDHH Y/O PERIODISTAS EN RIESGO, AL PROGRAMA
*SEGURO DE DESEMPLEO***

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reconoce el importante avance realizado mediante las modificaciones a las reglas de operación del programa social “Seguro de desempleo”, de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de esta capital, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día de hoy.

Mediante estas modificaciones, se incorpora a personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, en los casos previstos con motivo de la pérdida involuntaria del empleo.

Es importante destacar el reconocimiento del fenómeno de desplazamiento interno de personas defensoras y periodistas a causa del riesgo en el que se encuentran como consecuencia de su labor, misma que representa una actividad legítima y fundamental que contribuye a la democracia en el país y está reconocida en la *Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos* y en la *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión*, respectivamente, por lo que debe ser garantizada por las instituciones y autoridades.

La CDHDF destaca que la situación de vulnerabilidad a la que las personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas desplazadas quedan expuestas al ser expulsadas de su lugar de residencia habitual, es un factor que no fue considerado en su justa dimensión, pues dicha modificación limita el beneficio exclusivamente a personas que residen en la Ciudad de México y que tengan manera de comprobarlo, siendo que cuando llegan a la ciudad buscando

resguardar su vida y su integridad, normalmente no cuentan con los documentos que acreditan la residencia solicitada.

En ese sentido, se hace un llamado a las autoridades a fin de que consideren las condiciones precarias y de escasas o nulas redes de apoyo con que cuentan las personas desplazadas por motivo de riesgo, así como que requieren de un apoyo pronto para subsistir mientras logran estabilizarse junto con su familia, en su caso.

Otro de los requisitos para acceder a los beneficios es ser mayor a 18 años de edad. A ese respecto, cabe mencionar que la definición de personas defensoras de derechos humanos que contempla la señalada Ley para la Protección Integral, menciona que para que una persona sea considerada defensora de derechos humanos no se necesita que forme parte de una organización o de un colectivo, sino que puede serlo a nivel individual o incluso como parte de un movimiento social, lo que de acuerdo a lo observado por esta Comisión, en muchas ocasiones incluye a personas jóvenes y adolescentes, para las cuales también deberían contemplarse mecanismos de apoyo social .

Es por ello, que a la vez que esta Comisión se congratula por la incorporación de personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo en el Seguro de Desempleo, se pronuncia en favor de la flexibilidad de los requisitos, a fin de que sea suficiente para la obtención del mismo, el oficio emitido por la Dirección del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

www.cd hdf.org.mx